



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 del programa de recuperación de la medicina tradicional y herbolaria de la Ciudad de México 4

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2011
HAGAMOS ESTUDIANTES DE EXCELENCIA
SIGAMOS APOYANDO TÚ EDUCACIÓN
HAGAMOS UNA ESCUELA DIGNA
TENGAMOS UNA VIDA DIGNA
HAGAMOS JUNTOS LA DESPENSA
MEJORANDO TU CASA
TENGAMOS CALIDAD DE VIDA
HAGAMOS UNIDAD
HAGAMOS DEPORTISTAS DE EXCELENCIA 14

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa delegacional de atención a personas con discapacidad para el ejercicio fiscal de 2011 Delegación Iztapalapa 35
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa maestros jubilados para el ejercicio fiscal de 2011 39

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el que se dan conocer reglas de operación del programa de ayuda económica viva Iztapalapa con derechos plenos para los adultos mayores	42
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de jóvenes de secundaria préndete con tus derechos	51
◆ Aviso por el cual se dan a conocer reglas de operación del programa en defensa de la economía popular: ayuda económica para la compra de gas en la Delegación Iztapalapa	58
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa vale campo-ciudad para el ejercicio fiscal de 2011	66
◆ Aviso por el cual se dan a conocer reglas de operación programa deporte competitivo y comunitario para el ejercicio fiscal de 2011	75
◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa de electrificación para el ejercicio fiscal de 2011	80
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de empleo temporal y generación de ingresos para el ejercicio fiscal de 2011	84
◆ Aviso por el que se dan reglas de operación del programa de ayuda para la capacitación de personas responsables del cuidado en el hogar de los niños de 0 a 5 años: estimulación temprana, crecimiento y desarrollo de la infancia para el ejercicio fiscal de 2011	93
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se da a conocer el lineamiento y mecanismo de operación del programa social JÓVENES Tláhuac a cargo de la Delegación de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2011	100
◆ Aviso por el que se da a conocer el lineamiento y mecanismo de operación del programa equidad y género en Tláhuac a cargo de la Delegación de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2011	108
◆ Aviso	111





DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

Víctor Hugo Lobo Román, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en el Artículo 87, párrafo tercero, 112, segundo párrafo y 117, párrafos primero, segundo y tercero, fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39, fracciones XIII, XXXI, XXXVIII, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, LI, LIV, LVI, LIX, LX, LXXI, LXXVII y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Transitorio Vigésimo Cuarto, artículos 1 y 4, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

1.-HAGAMOS ESTUDIANTES DE EXCELENCIA

I.-Órgano responsable

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Educación y Equidad Social, la Subdirección de Apoyos Comunitarios para la Equidad y las Jefaturas de Unidad Departamental de Estímulos para la Equidad y de Promoción Social.

II.-Objetivos y alcances

Brindar un estímulo económico a las y los alumnos que tengan su domicilio en la demarcación de Gustavo A. Madero, que estudien en secundarias y telesecundarias públicas dentro de la Demarcación y que cuenten con un nivel de excelencia académica para motivar mejores niveles de aprovechamiento.

III. Metas físicas

Otorgar apoyos mensuales por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a un mínimo de 800 derechohabientes durante el ciclo escolar 2010-2011 correspondiente a los meses de septiembre a diciembre y de enero a junio, por medio de una tarjeta bancaria electrónica.

IV. Programación presupuestal

Al menos 4 millones de pesos.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Los lineamientos establecidos son:

- Solicitud de Beca debidamente requisitada.

- Ser estudiante de escuelas secundarias y telesecundarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener el promedio más alto del grado por escuela.
- Presentar de forma personal la madre, el padre o el tutor del estudiante la siguiente documentación:
- Original y copia de acta de nacimiento.
- Original y copia de CURP.
- Original y copia de la boleta de calificaciones del ciclo anterior del menor para documentar su promedio.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía de la madre, el padre o el tutor que realizará los trámites.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) reciente.
- Constancia de inscripción del ciclo escolar vigente.
- Constancia expedida por la Dirección del plantel en donde se acredite que la o el estudiante tiene el mejor promedio del grado.

No podrán participar en dicha convocatoria estudiantes que reciban otras becas de alguna institución pública o privada.

VI. Procedimientos de instrumentación

La Delegación Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Educación y Equidad Social publicarán la convocatoria en escuelas secundarias públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos y requisitos para la integración de las propuestas de alumnos susceptibles a recibir la Beca a la Excelencia Académica.

La JUD de Estímulos para la Equidad recibe y revisa la documentación de los solicitantes e integra un expediente por cada uno. Compose un listado de aspirantes ordenado de mayor a menor calificación, organizado por escuela, que cumplan con los requisitos.

La Subdirección de Apoyos Comunitarios para la Equidad validará sólo el listado de solicitantes que elaboró la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Equidad y verificará que quienes en él aparezcan cumplan con los requisitos y elaborará una propuesta de listado de solicitantes que cumplen con todos los requisitos, que contemple a los estudiantes con los más altos promedios de cada grado y escuela secundaria.

La Dirección de Educación y Equidad Social verificará que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad, y en caso de tener opiniones u observaciones instrumentará lo conveniente para que se atiendan, de lo contrario dará el visto bueno para que se integre el listado definitivo. Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Equidad haya integrado el listado, lo turnará a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo enviará a la Dirección General de Administración para que ésta sea la encargada de solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que se estime conveniente para comprobar la realización del pago. Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley, publicará en cada escuela así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el mencionado listado para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, las que deberán ser atendidas.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee inconformarse y/o quejarse podrá hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía escrito a la Dirección de Educación y Equidad Social, quien instruirá lo necesario para que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Equidad, previo acuerdo con la Subdirección de Apoyos Comunitarios para la Equidad, responda por escrito a quien haya interpuesto la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

VIII. Procedimientos de exigibilidad

La Dirección de Educación y Equidad Social recibirá y analizará las solicitudes ciudadanas de inconformidad. Tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Se realizará un muestreo de la población escolar y se aplicarán encuestas para medir la mejoría en el aprovechamiento escolar.

Indicadores:

Cantidad de alumnos beneficiados / número de solicitudes recibidas X 100

X. Formas de participación social

Asistencia a las audiencias públicas del C. Delegado para solicitar información

XI. La articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con las Brigadas de Asistencia Social, las Ferias de Salud, las Brigadas Médicas, Culturales y Deportivas, del mismo modo articularse con los servicios que se otorgan en las bibliotecas públicas de la Delegación.

2.- SIGAMOS APOYANDO TÚ EDUCACIÓN

I. Dependencia responsable